



INTERVENCIÓN
MAMF/mfc

ASUNTO: Expediente nº 9 de Transferencia de Créditos.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado en el Presupuesto para 2018, resulta insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2018 no comprometidas y pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, DISPONGO, de conformidad con los artículos 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en la Base Octava, apartado segundo, de Bases de Ejecución del Presupuesto,

PRIMERO. La incoación de expediente de transferencia de créditos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
23120	22699	Programa de Urgencia Social Municipal 2019/OGD	5.906'26 €
TOTAL GASTOS			5.906'26 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
23100	48000	Asistencia Social Primaria/A familias e instituciones sin fines de lucro	5.906'26 €
TOTAL GASTOS			5.906'26 €

SEGUNDO. Se emita informe por la Intervención municipal, acreditando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias objeto de baja.

En Pilas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	JK5fIbuR0sL9HLJtg8vAsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	19/02/2019 09:37:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JK5fIbuR0sL9HLJtg8vAsA==		

